



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 905-2025-MDSM/GDUR/G**

EXP: 258599

508

San Marcos, 10 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2022/GM/MDSM; REQUERIMIENTO N°0369-SGEPIP; ONTRATO DE PRESTACIÓN N°213-2022-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°417-2022/GM/MDSM; ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES RECEPCIÓN DE OBRA; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°765-2023-MDSM/GDUR/G; ACTA DE TRASFERENCIA PARCIAL DE OBRA; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007456; CARTA N°001-2025-MDSM/TMJK-CONSULTOR; CARTA N°193-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°004-2025-MDSM/TMJK-CONSULTOR; CARTA N°416-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°005-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR; CARTA N°433-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°266-2025-MDSM/SGLO; CARTA N°02-2025-SUPERVISIÓN/GRLA-RCS; INFORME N°1684-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°129-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0573-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2513640 y,

CONSIDERANDO:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 905-2025-MDSM/GDUR/G

no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

- **OPINION N°009-2023/TDN**
- **La DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, aprobado el 29 de abril del 2024. mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM.**

Que, con fecha **11 de enero del 2022**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2022/GM/MDSM**, se aprobó, el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640, con un costo total del proyecto de **S/.625,668.55** (Seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho con 55/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de diciembre del 2021, cuyo el plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha **06 de mayo del 2022**, con **REQUERIMIENTO N°0369-SGEPIP**, **SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA**, que depende orgánicamente de **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, solicitó la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640 Acerca de conta con **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°3509** e informe de sustento de la **GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, se adjudica a **LEON ACERO GLYNES ROSSANY**.

Que, con fecha **02 de junio del 2022**, se firmó el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°213-2022-MDSM/GM**, entre la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y el **CONTRATISTA LEON ACERO GLYNES ROSSANY**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640, cuyo monto total asciende a **S/.34,884.01** (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 01/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de **contratación de tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **Ciento Cinco (105) días** calendarios de los cuales, **Setenta y cinco (75) días** calendarios corresponde a la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra, y **treinta (30) días** calendarios correspondiente a la presentación del certificado de conformidad técnica, Recepción de la obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra

Que, con fecha **01 de julio del 2022**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640, con la presencia de los representantes de la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y del **Contratista**.

Que, con fecha **02 de julio del 2022**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 905-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de **14 de setiembre del 2022**, se suscribió la **CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2472379. Mediante asiento N°145 del **RESIDENTE DE OBRA** indicando la culminación la culminación de la obra y solicita recepción de la misma, mediante asiento N°146 del **SUPERVISOR DE OBRA**, indica el cumplimiento de metas al 100% de la obra

Que, con fecha **04 de octubre del 2022**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°417-2022/GM/MDSM**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640, según disposiciones.

Que, con fecha **12 de octubre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar las observaciones las cuales el contratista en concordancia con el Art. 208 del R.L.C.E D.S.N°082-2019 EF. Procederá a levantar en los plazos establecidos, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640.

Que, con fecha **27 de octubre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640.

Que, con fecha **06 de octubre del 2023**, mediante **RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°765-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640.

Que, con fecha **28 de noviembre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE TRASFERENCIA PARCIAL DE OBRA**, se reunieron de una parte los beneficiarios, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640. Representado por sus Autoridad Sr. ALEJANDRO ESPINOZA FLORES en calidad de **COORDINADOR DE PRONOEI SAN MARCOS - UGEL HUARI**, y la parte la Municipalidad Distrital de San Marcos, representado por su Alcalde Ing. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA, Gerente Municipal Abog. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, GDUR Ing. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, SGEIP Ing. CARLOS ALBERTO AMADO SOLORLORZANO.

Que, con **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007456** de fecha **13/12/2024**, se realizó la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640.

Que, con **CARTA N°001-2025-MDSM/TMJK-CONSULTOR**, de fecha **13 de enero del 2025**, el Ing. TAMARIZ MAZA JACK KELVIN, CONSULTOR con O.S. N°77456, solicitó préstamo de documentación de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2513640.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 905-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con CARTA N°193-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH , de fecha 20 de enero del 2025 ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió documentación solicitada al Ing. TAMARIZ MAZA JACK KELVIN, CONSULTOR con O.S. N°77456.

Que, con CARTA N°004-2025-MDSM/TMJK-CONSULTOR, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. TAMARIZ MAZA JACK KELVIN, CONSULTOR con O.S. N°77456, remitió la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640.

Que, con CARTA N°416-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remitió las observaciones de la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra, al Liquidador con Orden de Servicio N°007456, para su respectiva subsanación, en un 'plazo no mayor de 5 días calendarios.

Que, con CARTA N°005-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. JACK KELVIN TAMARIZ MAZA, CONSULTOR, presentó el levantamiento de observaciones del entregable de Liquidación de Supervisión de Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640.

Que, con CARTA N°433-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY.

Que, con INFORME N°266-2025-MDSM/SGLO, de fecha 10 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con CARTA N°02-2025-SUPERVISIÓN/GRLA-RCS, de fecha 12 de febrero del 2025, el CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY, presentó pronunciamiento de la liquidación de contrato de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640.

Que, con INFORME N°1684-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de febrero del 2025 el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°129-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de febrero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remitió Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/32,093.29 (Treinta y dos mil noventa y tres con 29/100





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 905-2025-MDSM/GDUR/G

soles), a favor del CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-3509	S/.34,884.01	S/.32,093.29	S/.2,790.72

Que, mediante **INFORME N°0573-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513640, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2513640		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY		
	SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 27,197.70	S/ 32,093.29	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,365.02	S/ 2,790.72	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 29,562.72	S/ 34,884.01	

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,956.27	S/ 3,488.40
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,956.27	S/ 3,488.40

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 27,197.70	S/ 32,093.29	S/ 29,562.72	S/ 34,884.01
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,365.02	S/ 2,790.72	S/ 2,365.02	S/ 2,790.72
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 27,197.70	S/ 32,093.29	S/ 27,197.70	S/ 32,093.29
1	VALORIZACION N° 01 Jul-22	S/ 10,879.07	S/ 12,837.30	S/ 10,879.08	S/ 12,837.32
2	VALORIZACION N° 02 Ago-22	S/ 11,241.70	S/ 13,265.21	S/ 11,241.72	S/ 13,265.23
3	VALORIZACION N° 03 Set-22	S/ 5,076.93	S/ 5,990.78	S/ 5,076.90	S/ 5,990.75
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,365.02	S/ 2,790.72





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 905-2025-MDSM/GDUR/G

INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,365.02	S/ 2,790.72

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,956.27	S/ 3,488.40
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007456 del 13/12/2024	S/ 2,956.27	S/ 3,488.40
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007456 del 13/12/2024	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 2,365.02	S/ 32,093.29
--	--------------------	---------------------

SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV S/ 2,365.02	INC IGV S/ 2,790.72
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 2,365.02	S/ 2,790.72

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 29,562.72	S/ 34,884.01
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

Según el **CONTRATO DE PRESTACION N°213-2022-MDSM/GM**, entre la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y el **CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640, cuyo monto total asciende a **S/34,884.01** (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 01/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley.

(...)

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2513640. Con un costo de prestación final asciende a **S/34,884.01** (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 01/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 905-2025-MDSM/GDUR/G

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/32,093.29 (Treinta y dos mil noventa y tres con 29/100 soles) Inc. IGV.**
 - b) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 2,790.72 (Dos mil setecientos noventa con 72/100) Inc. IGV. a favor del CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY**
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/3,488.40 (Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/3,488.40 (Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio , ejecutándose en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del **CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY**
 - d) El monto por **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007456** de fecha 13 de diciembre del 2024 del Ing. **TAMARIZ MAZA JACK KELVIN**, ejecutada por modalidad contrata, asciende a **S/3,488.40 (Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100) Inc. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2513640, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°005-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR**, de fecha 11 de febrero del 2025, **INFORME N°129-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de febrero del 2025; **INFORME N°0573-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 905-2025-MDSM/GDUR/G**

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513640, siendo su costo final de **S/ 34,884.01** (Son: Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 01/100 Soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADAS)	S/ 32,093.29
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA (NO PAGADO)	S/ 2,790.72
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 34,884.01

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realizar la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY, el cual asciende a **S/ 3,488.40** (Son: Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100 soles) inc. IGV. del cual se tendrá que descontar la suma de **S/ 3,488.40** (Son: Tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100 soles) inc. IGV. por el concepto de contratación del Ing. JACK KELVIN TAMARIZ MAZA, con O.S N°007456 del 13/12/24 para la elaboración de la Liquidación del Contrato de consultoría de Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - RUBI DEL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513640; por lo que el saldo a favor de la ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY, por concepto de DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es **S/ 0.00** (Son: Cero con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realizar el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, el cual asciende a **S/ 2,790.72** (Son: Dos mil setecientos noventa con 72/100) Inc. IGV. a favor del CONSULTOR ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural